

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta al recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIFUSION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 13 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 4 de Marzo.)

PREZIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sanidad.—Negociado 1.º

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad me dice en telegrama de ayer lo siguiente:

«Por Real orden de esta fecha

S. M. el Rey se ha dignado autorizar á V. S. para que prorrogue la matanza de cerdos en esa provincia de su mando hasta el día 8 de Marzo. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos.»

Queda por tanto establecida en esta provincia la prórroga para la matanza

de cerdos hasta el 8 de Marzo próximo, cuya medida publicarán por edictos los Sres. Alcaldes en sus respectivos términos municipales.

Leon 2 de Marzo de 1884.

El Gobernador,
José Ruiz Corbalán.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Diciembre último.

PUEBLOS.	GRANOS.				LEGUMBRES.		CERDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Hectólitro.				Kilogramo.		Litro.			Kilogramo.			Kilogramo.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Ajón.	Acolla.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tecón.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.....	16 25	10 25	14 25	» »	» 45	» 65	1 08	» 46	» »	» 99	» 99	1 85	» 05	» 04
La Bañeza.....	18 34	8 90	11 60	» »	» 38	» 60	1 03	» 38	» 74	1 09	» 98	2 17	» 01	» 01
La Vecilla.....	18 50	11 95	13 28	» »	» 75	» 72	1 20	» 50	1 »	» 80	» 80	2 59	» 05	» 05
Leon.....	18 92	9 91	13 51	» »	» 05	» 60	1 04	» 43	» 49	1 20	1 20	3 20	» 04	» 04
Muriás de Paredes.....	20 »	12 50	15 »	» »	» 75	» 75	1 »	» 50	1 »	» 75	» 75	2 »	» 05	» 04
Ponferrada.....	19 »	10 10	15 34	» »	» 45	» 75	1 40	» 35	» 95	1 09	1 09	2 19	» 14	» 14
Riaño.....	20 »	14 »	14 »	» »	» 50	» 75	1 20	» 50	1 »	» 80	» 80	2 »	» 06	» 06
Sahagun.....	19 »	11 50	12 50	» »	» 75	» 75	1 »	» 28	» 70	1 25	1 25	2 50	» 05	» 05
Valencia de D. Juan.....	17 »	8 50	11 »	» »	» 50	» »	1 25	» 30	» 60	1 »	1 »	2 »	» 05	» 05
Villafranca del Bierzo.....	23 42	10 81	16 02	» »	» 55	» 62	1 13	» 30	» 74	1 »	1 »	2 17	» 08	» 08
TOTAL.....	184 43	108 42	136 50	» »	5 73	6 19	11 39	9 08	7 22	9 07	8 88	22 64	» 58	» 56
Precio medio general.....	18 84	10 84	13 65	» »	» 57	» 68	1 13	» 39	» 80	» 99	» 98	2 26	» 05	» 05

RESUMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.	LOCALIDADES.
	Pesetas. Cs.	
TRIGO.....	Máximo..... 23 42	Villafranca del Bierzo
	Mínimo..... 16 25	Astorga
CEBADA.....	Máximo..... 14 »	Riaño
	Mínimo..... 8 50	Valencia de D. Juan

Leon 10 de Enero de 1884.—El Jefe de la Sección de Fomento, Joaquín M. de Aldecoa.—V.º B.º—El Gobernador, MORENO.

DON JOSÉ RUIZ CORBALÁN,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Ruperto

Sanz, vecino de Paris y residente en Villamanin, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 23 de mes de Febrero á la una de su tarde

una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias de la mina de hierro llamada *Rocinante*, sita en término del pueblo de San Felix de las Lavanderas, Ayuntamiento de

Quintana del Castillo, paraje denominado *corro las yeguas*, y linda N. y E. terrenos de aprovechamiento comun y al S. terrones cultivados, al O. la mina *Dulcinea*; hace

la designacion de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que el de la mina Dulcinea, del cual se medirán en direccion E. 20° S. 2.500 metros y se colocará la 1.ª estaca, de esta se medirán en direccion N. 20° E. 400 metros, colocándose la 2.ª estaca, de esta en direccion O. 20° N. se medirán 2.000 metros y se colocará la 3.ª estaca, de esta en direccion S. 20° O. se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca, de la cual en direccion E. 20° S. se medirán 2.000 metros, y así queda cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones-los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 26 de Febrero de 1884.

José Ruiz Corbalán.

(Gaceta del día 26 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de la Caja y Recluta de los ejércitos de Ultramar.

Seccion de conversion.

Relacion de los individuos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Direccion los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversion en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamacion y presentados los documentos con abonarés doble talonario dejarán de hacerlo.

Licenciados del primer Batallon expedicionario del cuerpo de Infanteria de Marina.

Soldado Blas San Martin Caminero, natural de Pia, provincia de Leon: crédito 5 pesos 9 centavos.

Sargento segundo Antolin Berdejo Ruiz, natural de Villar de Yerin, provincia de idem: crédito 6'81.

Soldado Francisco Blanco Diaz, natural de Roble, provincia de idem: crédito 100'11.

Fallecidos del primer Batallon expedicionario de Infanteria de Marina

Soldado Felipe Gonzalez de la Res, natural de Villar Marin, provincia de Leon: crédito 67 pesos 55 centavos.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1883 Á 84.

MES DE SETIEMBRE.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Setiembre correspondiente al año económico de 1883 á 1884 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos en Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	6.181 89
Por producto de rentas.....	5 "
Idem del Hospicio de Leon.....	5 87
Idem del idem de Astorga.....	328 77
Idem del contingente provincial.....	16.850 "

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.....	21.197 "
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere...	18.076 91

TOTAL CARGO..... 62.645 44

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputacion.....	3.725 34
Idem á material de idem.....	170 95
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura.....	83 33
Idem á la Comision de Monumentos Históricos y Artísticos.....	500 "
Idem á personal de la Seccion de Obras provinciales.....	687 49
Idem á contribuciones.....	25 "
Idem á pensiones concedidas por la Diputacion.....	186 91
Idem á personal de la Junta de Instruccion pública.....	270 33
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.504 14
Idem á material de idem.....	125 "
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	781 23
Idem á material de idem.....	178 25
Idem á sueldo del Inspector de Escuelas.....	187 50
Idem á estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid.....	1.982 50
Idem á idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad.....	2.840 50
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.455 "
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	890 41
Idem á material de idem.....	9.860 17
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	414 57
Idem á material del idem.....	3.376 61
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	6 25
Idem á material de idem.....	336 64
Idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	604 83
Idem á construccion de carreteras.....	362 50
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial.....	1.117 06

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en el mes de Setiembre.....	21.197 "
--	----------

TOTAL DATA..... 54.878 01

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	62.645 44
Idem la data.....	54.878 01
EXISTENCIA.....	7.767 43

CLASIFICACION.

En la Depositaria del Instituto.....	147 93	
En la de la Escuela Normal.....	88 06	
En la del Hospicio de Leon.....	3.783 18	7.767 43
En la del de Astorga.....	3.702 50	
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	27 38	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	8 38	

TOTAL IGUAL.....

Leon 30 de Noviembre de 1883.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.ª B.ª.—El Presidente, Gullon.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Leon.

A los diez dias desde la publicacion del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta en esta ciudad y cabezas de partido judiciales, de las existencias de las diferentes especies de granos que obran en sus respectivas paneras, procedentes de rentas, forros y censos del Estado.

En esta capital se verificará no solamente de las existencias en la Subalterna de la misma, sino tambien de las que obran en todas las de la provincia segun se demuestra en el estado puesto al pie de este anuncio; y cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, presidente, con asistencia del Interventor de Hacienda, Administrador que suscribe, Abogado del Estado y Notario de Hacienda que autorice el acta.

En las cabezas de partido, ante los respectivos Subalternos, Fiscal municipal y Sindico del Ayuntamiento.

No se admitirá postura que no cubra el precio medio que hayan tenido las diferentes especies en el mercado el dia anterior al del remate, siendo adjudicadas al mejor postor, pero sin que esta adjudicacion sea definitiva hasta que recaiga en el expediente la aprobacion de la Superioridad.

Se anuncia al público para los que quieran tomar parte en la subasta.

Leon 28 de Febrero de 1884.

Amalio G. Montero.

SUBALTERNAS.	TRIGO				CEBADA.				CENTENO.			
	H.	L.	D.	P.	H.	L.	D.	P.	H.	L.	D.	P.
Astorga.....	156	42	6	3	8	59	8	184	12			
La Bahiña.....	208	55	3	3	53	43	5	587	48			
Leon.....	45	48	1	1	1	29	8	36	41			
Muchos de Parades.....	6	36	7	7	189	76	9	6	63			
Salamanca.....	229	82	7	7	189	76	9	37	03			
Valencia de D. Juan.....	4	82	6	6				2	98			
Villabrava.....												
Total.....	630	47	3	287	10			383	66			9

Nota de las existencias en cada Subalterna.

AYUNTAMIENTOS.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1884 á 85, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías del mismo, de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince dias pasados los cuales no serán oídos:

Maraña
Grajal de Campos
Valencia de D. Juan
Valverde del Camino
Villares de Orvigo
Gradefes
Fresnedo
Destriana
Barjas
Laguna Dalga
La Pola de Gordon
Puente de Domingo Florez

JUZGADOS.

D. Juan Bros y Canela, Juez de instrucción de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarías impuestas á Ildefonso Balbuena Diez, vecino de Palacio de Torio, en causa que se siguió contra el mismo y otros nueve vecinos de Matueca, sobre cobhecho, se saca á pública licitación la finca siguiente que fué embargada á dicho Ildefonso.

Un prado regadio, sito en término de Garrafe, al sitio de las Campas, cercado de seto, con varios pies de chopo, de cabida de cinco heminas, poco más ó menos, lindante al O. y N. con otros prados del Excelentísimo Sr. Marqués de S. Isidro, M. con otro de D. Pablo Florez y P. con otro de Simon Flecha, vecino de dicho Garrafe, tasado en 812 pesetas y 50 céntimos.

Para el remate se ha señalado el dia 24 del corriente mes de Marzo á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Garrafe, á cuyos sitios podrán concurrir los que deseen tomar parte en la subasta, advertidos de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á dicha finca y de que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasacion.

Dado en Leon á 1.º de Marzo de 1884.—Juan Bros.—Por su mandado, Maximino Galan.

BATALLON RESERVA DE ASTORGA, NÚMERO 111.

RELACION NOMINAL de los individuos de armas especiales que de los reemplazos del 74 y 75 no han cobrado sus alcances y deben presentarse en este Batallon con sus licencias absolutas y abonarés condicionales que obran en poder de ellos para el cobro.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	JUZGADOS.
<i>Segundo reemplazo de 1874.</i>				
Soldado	Antonio Nuevo Cebra	Salas	Ponferrada	Ponferrada
Cabo 2.º	José Juan Rede	Portilla de Luna	Boca de Huérgano	Ponferrada
Soldado	Manuel Rodriguez Yebra	Villar de los Barrios	Los Barrios de Salas	Ponferrada
"	Fernando Pintor Franco	Megaz de Arriba	Arganza	Villafranca
"	José Fernandez Merallo	Toral de Merayo	Ponferrada	Ponferrada
<i>Primer reemplazo de 1875.</i>				
Soldado	Gerónimo Arias Oviedo	Peñalba	S. Esteban la Polantera	S. Esteban Polant.
"	Mannuel Argüello Rodriguez	Caboalles de Abajo	Villabino	Murias
"	Ramon Castro Alvarez	Vega de Valcarce	Vega de Valcarce	Villafranca
"	Higinio Alvarez Prieto	Sosas	Vegarieza	Murias de Paredes
"	Antonio Miranda Alonso	Laguna de Somoza	Val de S. Lorenzo	Astorga
"	José Cabero Fernandez	Vilañales	Bembibre	Ponferrada
<i>Segundo reemplazo de 1875.</i>				
Soldado	Marcos Gonzalez Gonzalez	Cuevas del Sil	Palacios del Sil	Murias
Sarg. 2.º	Julian Yañez Gonzalez	Ponferrada	Ponferrada	Ponferrada
Cabo 1.º	Felipe Dominguez Hernandez	Villamor de Orvigo	Hospital de Orvigo	Hospital de Orvigo
Soldado	Bernardo Alvarez Fernandez	Abelgas	Lancara	Murias
"	Domingo de Meiró Seijo	Hospital de Orvigo	Hospital de Orvigo	Hospital de Orvigo
"	Francisco Ramos Macera	Cuvillos	Cuvillos	Ponferrada
"	Aquilino Barrero Nobo	Barjas	Barjas	Villafranca
"	Juan Alvarez Diez	S. Pedro de Ollerros	Valle de Finolleto	Villafranca
Cabo 1.º	Emilio Macho Fernandez	Rodierlo de Colombiel	Santa Maria de Tormes	Ponferrada

Astorga 25 de Febrero de 1884.—El Gefe del Detall, Tomás Diez.—V.º D.º.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Salinas.

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

Certamen Literario.—Abril de 1884.

El alto ejemplo que ofrecen de la cultura é importancia de la capital de Andalucía las fiestas literarias que en diferentes ocasiones se han celebrado en ella, y el estímulo que producen estos actos entre todos los que se dedican al cultivo de las Letras Españolas, movieron á esta Real Academia para acordar la celebración de un Certamen Literario en el mes de Abril del año venidero de 1884.

Como era de esperar, el pensamiento de la Academia ha sido acogido con aplauso por todas partes, recibiendo la Corporacion señaladas muestras de aprobacion y el concurso de S. M. el Rey, de S. M. la Reina Doña Isabel II, del Sermo. señ. Infante Duque de Montpensier, del Excmo. é Ilmo. Prelado de la Diócesis, del excelentísimo Sr. Capitan general, de las Corporaciones Provincial y Municipal y de cuantas personas ilustres han tenido noticia del acuerdo.

Los temas escogidos son los siguientes:

Obras en verso.

1.º Un romance histórico ó tradicional de la ciudad de Sevilla.—

No excederá de 300 versos.—Premio de S. M. el Rey.

2.º Una poesía lírica, siendo libre la eleccion de los autores en cuanto al asunto, metro y número de versos.—Premio de S. M. la Reina Doña Isabel II.

3.º Canto épico.—La Conquista de Sevilla por el Santo Rey D. Fernando III.—No excederá de 300 versos.—Premio del Excmo. Sr. D. Camilo Polavieja, Capitan General de Andalucía.

4.º Sátira contra los vicios de la sociedad española de nuestros dias.—Premio del Excmo. Sr. D. José Lamarque de Novoa.

Obras en prosa.

1.º Una novela de costumbres ó de Historia de España, de cortas dimensiones.—Premio del Sermo. Sr. Infante Duque de Montpensier.

2.º Juicio critico de las obras filosóficas de Sebastian Fox Morcillo é influencia que ejerció en la marcha de la Filosofía.—Premio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.

3.º Juicio critico de las obras morales y políticas de D. Francisco de Quevedo Villegas.—Premio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4.º Estado comparativo de las Ciencias físicas y naturales en España con otros países, y medios de fomentar y propagar su estudio.—

Premio de la Excmo. Diputacion provincial.

Condiciones del Certamen.

1.º Todas las obras han de estar escritas en lengua castellana. Cada una ha de tener un lomo, y ha de ir acompañada de un pliego cerrado y sellado, en cuya parte exterior se repetirá el lomo, expresándose en el interior el nombre, apellido, residencia y domicilio del autor, para que sean conocidos oportunamente en el caso de obtener premio. Los pliegos correspondientes á las obras que nosean premiadas, se quemarán públicamente sin abrirlos.

2.º Si alguno de los autores quebrantare directa ó indirectamente el anónimo, quedará excluido del Certamen. Tampoco se concederá premio al que en el pliego cerrado use nombre supuesto, ó sendónimo, ó falte en él de algún modo á la verdad y al secreto que exige la justicia.

3.º Los autores que deseen entrar en el Certamen habrán de remitir sus obras á la Secretaria de la Academia antes del dia 1.º de Abril del año próximo de 1884.

4.º Con la debida anticipacion la Academia en Junta general nombrará tres Comisiones para el examen de las obras que se reciban. Una para las obras en verso; otra para las Memorias científicas, y la tercera para las obras literarias en

